

LA RIOJA, 06 MAR. 2007

VISTO el pedido efectuado por la comunidad educativa de la Escuela N° 406 y el Jardín Anexo N° 45 de la localidad de Nonogasta, de creación de un Centro Educativo piloto, bilingüe en inglés y con orientación en Informática; y,

CONSIDERANDO

QUE en la Provincia de La Rioja no existe una oferta educativa con esas características

QUE el pedido se fundamenta en la necesidad de contar en una zona altamente productiva con un Centro Educativo que promueva un alto nivel académico, desarrollando en niños y jóvenes una sólida base cultural, una formación integral, humanística, científica, bilingüe en inglés y la utilización eficiente de los recursos tecnológicos.

QUE el Centro Educativo previsto, se crea en vista de la sanción de nueva ley de Educación Nacional y que es necesario **ir adecuando la estructura actual** a los requerimientos de esta Ley Nacional a fin de su implementación gradual en la Provincia.

QUE a los fines de poder generar este tipo de experiencias es preciso crear un **Centro Piloto** y sus cargos respectivos para ir realizando el seguimiento, monitoreo y evaluación la experiencia.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE OTO.
N° 468 FUE PROTOCOLIZADO
CON FECHA 6/3/07

Augusta N Torres Matus
Augusta N Torres Matus
Escribana Gral de Gobierno

EM

468

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

RECIBIÓ EN FOTOCOPIA

Augusta N Torres Matus
Augusta N Torres Matus
Escribana Gral de Gobierno

COPIA

QUE para el año 2.007 se cuenta con un edificio nuevo el cual consta de doce aulas disponibles para el dictado de clases, como así también de salas de Laboratorios, de Informática, Biblioteca y Salón de Usos Múltiples

QUE las áreas correspondientes del Ministerio de Educación informan que la experiencia propuesta es válida ya que permitiría ayudar a los alumnos y alumnas a crecer como persona para que lleguen a ser profesionales responsables, ciudadanos comprometidos, miembros solidarios de la comunidad.

QUE se hace necesario contar con el acto administrativo pertinente.

POR ELLO y en uso de las facultades que le confiere el Art. 123° de la Constitución Provincial

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CREASÉ en el ámbito del Ministerio de Educación la Unidad Educativa denominada "Centro Educativo Rosario Ocampo de Iribarren." en la localidad de Nonogasta, con los Niveles Educativos previstos en la Ley de Educación Nacional: Nivel Inicial (sala de 4 y 5 años), Primaria (de 6 años de duración) y Secundario (de 6 años de duración) el cual fusionará la actual Escuela N° 406 y el Jardín Anexo N° 45. Esta experiencia piloto se implementará gradualmente y durará hasta el año 2.017. El

Handwritten notes and signatures:
ESV
ms
408

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

Signature of Augusta N. Torres Matus
Augusta N Torres Matus
Escribana Gral de Gobierno

Faint stamp: MINISTERIO DE EDUCACION

Handwritten initials: MD

Ministerio de Educación podrá extender la experiencia si sus resultados son los esperados.

ARTÍCULO 2º.- CREAMÉ en el ámbito del Ministerio de Educación los siguientes cargos para dotar de los mismos al Centro Educativo Rosario Ocampo de Iribarren de la localidad de Nonogasta, los cuales serán asignados por el Ministerio de Educación en forma gradual y progresiva a medida que se vaya implementando la estructura del Centro mencionado:

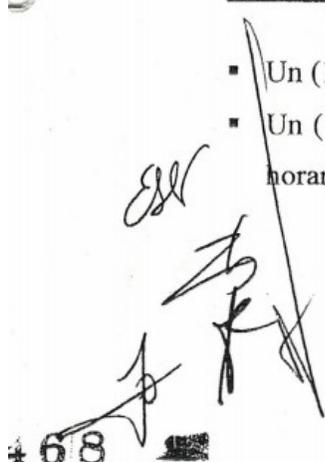
Nivel Inicial

- Un (1) Cargo D19 - Director de Primera de Jardín de Infantes
- Cargo D12 - Vice-Director de Jardín de Infantes
- Seis (6) Cargos D04 - Maestros de Jardín de Infantes
- Cuatro (4) Cargos D31- Maestro de Educación Especial de Jardín de Infantes (un cargo para el área de Inglés, un cargo para el área de Educación Física, un cargo para el área de música y un cargo para el área de Informática)
- Dos (2) Cargos D04 - Maestro de Jardín de Infantes (Secretaria)
- Dos (2) Cargos Categoría 06, Personal de Servicios Generales

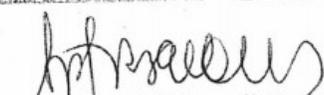
Nivel Primario de seis años

- Un (1) Cargo D 17-Director de Primera categoría con prolongación horaria
- Un (1) Cargo D 08- Vice-Director de Primera categoría con prolongación horaria

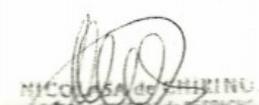
68



CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia (ver Anexo) a.


Augusta N Torres Matus
Escribana Gral de Gobierno

ES FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA


NICOLÁS DE LARREA

- Dos (2) Cargos D 02- Maestra de Grado (Secretaria) con prolongación horaria
- Dieciocho (18) Cargos D 02- Maestro de Grado con prolongación horaria
- Quince (15) Cargos D01-Maestros de Educación Especial con prolongación horaria (tres cargos para el área de Educación Física, tres cargos para el área de Música, tres cargos para el área de Plástica Visual, tres cargos para el área de Inglés, tres cargos para el área de Informática)
- Cuatro (4) Cargos Categoría 06, Personal de Servicios Generales.

Nivel Secundario de seis años

- Un (1) cargo E 09- Rector (de un turno)
- Un (1) Cargo E 07- Secretario de Nivel Medio
- Tres (3) Cargos E 05- Preceptores
- Dos (2) Cargos Categoría 06, Personal de Servicios Generales

Cargos Superiores

- Un (1) Cargo E 30 – Director de 1° (3 turnos)
- Un (1) Cargo E 07 -Secretario de Nivel Medio
- Un (1) Cargo E 26- Asesor Pedagógico
- Cuatro (4) Cargos D37- Personal Técnico (Un cargo para área Informática, Un cargo para área Bilingüe, dos cargos para área Laboratorio)
- Un (1) E 90- Cargo Bibliotecario
- Dos (2) Auxiliares Administrativos. Categoría 06

468

Handwritten signatures and initials.

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la orden.

Augusta N. Torres Matus
Escribana Gral de Gobierno

Handwritten signature at the bottom.